

Expte. 349/09

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AGUA SANITARIA Y ALJIBES Y ANÁLISIS LABORATORIALES EN AGUA SANITARIA DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

1. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente pliego tiene por objeto la prestación de los servicios de tratamiento de limpieza y desinfección de las instalaciones de ACS (agua sanitaria), aljibes/depósitos, unidades de tratamiento de aire y los análisis en laboratorio del agua sanitaria y de las piscinas de las instalaciones gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada:

Instalaciones

Dirección

Complejo deportivo Aynadamar	Camino de San Antonio, s/n
Complejo deportivo Bola de Oro	C/ Santo Sepulcro, s/n
Complejo Deportivo Cerrillo de Maracena	C/ Horno, s/n
Complejo deportivo Chana	Avda. Virgen de la Consolación, s/n
Complejo deportivo Periodista Antonio Prieto	Avda. Federico García Lorca, s/n
Complejo deportivo Núñez Blanca	C/ Torre Pedro de Morales
Centro de Paddle Sierra Nevada	C/ Sala de los Reyes
Pabellón Veleta	Camino de Santa Juliana, s/n
Pabellón Paquillo Fernández	C/ Albondón, s/n
Piscina cubierta Arabial	C/ Cañaveral, s/n
Polideportivo Cruz de Lagos	C/ Circunvalación, s/n
Polideportivo San Francisco Javier	C/ Leandro, s/n
Centro Medicina Deportiva	C/ Pintor Manuel Maldonado, s/n
Oficinas Palacio de Deportes	C/ Torre de Comares, s/n
Oficinas centrales	C/ Antonio Dalmases, s/n
Piscina de verano Almanjáyar	Carretera de Pulianas, s/n
Polideportivo Almanjáyar	Carretera de Pulianas, s/n
Polideportivo Casería de Montijo	C/ Pasaje Ardales, s/n
Polideportivo Molino Nuevo	C/ Molino Nuevo, s/n
Polideportivo Parque Nueva Granada	C/ Rigoberta Menchu, s/n
Polideportivo La Argentinita	C/ Minerva, s/n
Pista Polideportiva Lancha del Genil	C/ Santuario, s/n
Pista Recreativa Barrio de la Cruz	Avda. Luis Miranda Dávalos, s/n
Pista Recreativa Parque de las Infantas	C/ Antonio Dalmases, s/n
Polideportivo Francisco Dalmau	C/ Profesor Francisco Dalmau, s/n
Polideportivo Félix Rodríguez de la Fuente	C/Félix Rodríguez de la Fuente, s/n

El Patronato Municipal de deportes se reserva la posibilidad de ampliar o detraer el número de instalaciones afectadas, así como de modificar las tareas originalmente especificadas en la cláusula 2 del presente pliego así como en el

Anexo 2 al mismo, motivándose estas modificaciones por los siguientes conceptos:

- ✓ Cierre estacional de instalaciones
- ✓ Cierre total o parcial por obras y reformas de instalaciones
- ✓ Cesiones de gestión de instalaciones a otras entidades
- ✓ Aquellas otras que el Organismo considere justificadas

2. OPERACIONES A REALIZAR Y PERIODICIDAD DE LOS MISMAS

Se fija en la presente cláusula y en el Anexo 2 el programa mínimo a cumplir por el adjudicatario, con detalle de las operaciones a realizar:

Servicios mensuales

Análisis de control de la calidad microbiológica y fisico-química del agua de las piscinas: Los análisis se realizarán en los vasos grandes y pequeños de las instalaciones de las siguientes instalaciones, una por piscina y mes:

Todos los meses del año

- * Piscinas del C.D. Núñez Blanca
- * Piscinas del C.D. Chana
- * Piscinas de la Instalación de Arabial
- * Piscinas del C.D. Bola de Oro (en construcción)

Meses de Verano (Julio y Agosto)

- * Piscina Almanjáyar

Servicios semestrales

Limpieza y desinfección de elementos desmontables: Deberá realizarse una revisión, limpieza y desinfección sistemática de los grifos y cabezales de duchas, sustituyendo los que estén en estado deficiente por corrosiones, incrustaciones u otros defectos, limpiando y desinfectando los elementos nuevos antes de su puesta en funcionamiento.

El adjudicatario aportará los filtros de los elementos desmontables desinfectados (con certificado oficial).

Control de temperatura de agua fría y caliente en un número representativo de grifos y duchas en puntos terminales de la red

Control del nivel de Cloro Residual Libre en puntos terminales de la red: Medición del cloro residual libre en terminales de red y comprobación de que el nivel de cloro se mantiene en el rango establecido por la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de potables de consumo público.

Servicios anuales

Revisión e inspección general de la instalación completa de agua fría de consumo humano y agua caliente sanitaria:

1. Limpieza y desinfección de aljibes de agua fría de consumo humano mediante el siguiente procedimiento:

- Vaciado
- Limpieza y desinfección con producto clorado
- Neutralización
- Enjuague con agua a presión
- Llenado y control del cloro residual libre antes de la puesta en funcionamiento

2. Limpieza y desinfección del sistema de agua caliente sanitaria, por cualquiera de los siguientes métodos (en función de las características técnicas de la instalación):

- Desinfección química con cloro, mediante recirculación en acumuladores de agua caliente.
- Desinfección térmica, mediante elevación de la temperatura en acumuladores y confirmación de la misma en puntos terminales de la red.

Programa de prevención en el sistema contra incendios:

Limpieza y desinfección de aljibes contra incendios mediante el siguiente procedimiento:

- Vaciado y limpieza con producto alcalino para la eliminación de incrustaciones orgánicas
- Enjuague con agua a presión
- Añadido de biocida
- Llenado y control del cloro residual libre antes de la puesta en funcionamiento

Desinfección de acumuladores de agua caliente sanitaria: La operación de limpieza y desinfección deberá realizarse desmontando el intercambiador y limpiándolo, eliminando todas las incrustaciones.

Mantenimiento del sistema de riego: Limpieza de los aspersores, con el siguiente procedimiento:

- Desmontaje de los elementos que los componen
- Limpieza con cepillo para eliminar impurezas físicas
- Enjuague con agua
- Inmersión en solución clorada durante 30 minutos (si los elementos son difíciles de desmontar o sumergir, deberán cubrirse con un paño impregnado en la misma solución y durante el mismo tiempo)

- Enjuague con abundante agua antes de su nueva colocación

Análisis de legionella: Determinación de legionella en una muestra representativa de agua caliente sanitaria.

Análisis de control de la calidad microbiológica y físico-química del agua de consumo humano: Los análisis se realizarán en los puntos terminales de la red, aljibes y/o depósitos.

Operaciones por Parada de larga duración (mayor de un mes)

Se limpiará y desinfectará la instalación completa de AFCH (agua fría de consumo humano), ACS (agua caliente sanitaria), UTAS (unidades de tratamiento de aire o similar) y se realizarán los análisis pertinentes cuando se produzca una parada de la instalación mayor a un mes o cuando se ponga en marcha una instalación por primera vez, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje o cuando así lo determine la autoridad sanitaria.

No obstante lo anterior, será siempre a criterio del Organismo, el establecimiento del tipo, la frecuencia y la intensidad de las tareas antes expuestas.

Para la realización de este tipo de trabajo, se observará la normativa de seguridad e higiene en el trabajo, siendo única y exclusiva responsable la empresa que resulte adjudicataria del concurso objeto de este pliego, declinando el Patronato Municipal de Deportes cualquier responsabilidad derivada de la falta de observancia de las normas antes referidas.

3. ESTRUCTURA Y ASISTENCIA TÉCNICA

Medios materiales: La empresa adjudicataria deberá acreditar en su propuesta técnica que cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el servicio que se propone, disponiendo de fax, teléfono, correo electrónico y ofimática adaptada a las necesidades del mismo.

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente, el material que piensan aportar al contrato, con indicación de sus características. Correrá a cargo del adjudicatario todo el material y elementos necesarios para efectuar en perfectas condiciones el servicio.

Medios humanos:

Responsable del contrato: El adjudicatario deberá designar una persona responsable que le represente frente al PMD de Granada, con el siguiente perfil, acreditado suficientemente en la proposición técnica:

- Experiencia acreditada en el sector de la limpieza y tratamientos especializados en la materia objeto del contrato.

- Deberá estar formado de acuerdo a lo estipulado en la Orden de 2 de julio de 2004, de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los cursos de formación del personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 865/2003.

El responsable del contrato realizará funciones de:

- Encargado de la ejecución del contrato, debiendo contar con la autoridad necesaria para resolver cuantos problemas pudieran surgirle en el desempeño de su función.
- Supervisor del personal adscrito al contrato
- Interlocutor con el responsable del Organismo, designado al efecto.

Al objeto de que las incidencias en el servicio puedan tener soluciones rápidas en un momento determinado, el supervisor dispondrá de teléfono móvil y estará localizable durante el horario de apertura de las instalaciones del PMD de Granada.

El tiempo de respuesta y presencia del responsable del contrato en la instalación desde la que se reclame su presencia no será superior a 60 minutos.

La frecuencia de supervisión será la que establezca el PMD de Granada, quien se reserva el derecho de desestimar al responsable del contrato en caso de que no lo considere adecuado para las funciones previstas.

El responsable del contrato será asimismo el interlocutor en materia de prevención de riesgos laborales, debiendo ponerse en contacto, cuando se le requiera, con los responsables en la materia nombrados por el Patronato Municipal de Deportes.

Personal adscrito al contrato: El personal destinado a la ejecución de los tratamientos deberá estar igualmente formado de acuerdo a lo estipulado en la Orden de 2 de julio de 2004, de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los cursos de formación del personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 865/2003.

En su propuesta técnica, los licitadores deberán incorporar el compromiso firmado de que dispondrán, para la ejecución del contrato, del personal necesario y suficiente y con la formación establecida en la legislación vigente.

El adjudicatario notificará al Patronato Municipal de Deportes los nombres, categorías y demás circunstancias profesionales, tanto del responsable como del resto de personal que haya de cubrir el servicio, así como las variaciones que se produzcan sobre el mismo.

Todo el personal que preste servicio deberá asistir a su lugar de trabajo correctamente uniformado, acreditado y aseado.

El referido personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y por ende éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal en relación con el PMD, ni exigirse a éste responsabilidad de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato.

En ningún caso se producirá la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del PMD.

Asistencia Técnica: La asistencia técnica, incluida en los costes de los tratamientos, se realizará en dos etapas:

- Asistencia durante la puesta en marcha del tratamiento, realizada al comienzo, por un técnico, para la regulación de los parámetros de la operación.
- Asistencia de control del funcionamiento del tratamiento, con carácter semestral.

4.- DOCUMENTACIÓN.

El adjudicatario deberá presentar al Patronato Municipal de Deportes la siguiente documentación:

- Certificado oficial de cada tratamiento (con indicación de instalación y número de puntos sobre los que se ha actuado)
- Libro de registro
- Protocolo de actuación
- Resultados de las muestras analíticas

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 865/2003 y en particular con su artículo 5.

5.- PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO

El Patronato Municipal de Deportes y la empresa adjudicataria planificarán en conjunto las actuaciones a realizar en las distintas instalaciones del Organismo en orden a evitar alteraciones en el buen funcionamiento de las mismas.

6.- RESPONSABILIDAD SOCIAL, LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL. CALIDAD

Los licitadores acreditarán los sistemas de calidad y gestión medioambiental implantados, siendo como mínimo obligatorio disponer de las certificaciones

actualizadas de OHSAS 18002:2008 y/o ISO 9001/9002 y UNE EN ISO 14001 y/o EMAS

Los adjudicatarios velarán, en el ámbito de la prestación, por la no discriminación e igualdad de oportunidades, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, con especial observancia de los principios de “accesibilidad universal” y “diseño para todos” descritos en los apartados c) y d) del artículo 2 del mencionado texto legal.

Prevención de riesgos laborales: Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

Para el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995 y del RD. 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa aportará la documentación que se indica a continuación:

1. Certificado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales:
 - Modalidad organizativa
 - Información y formación de riesgos facilitada a los trabajadores
 - Vigilancia de la salud
2. Información de los riesgos de la tarea contratada que puedan afectar a los trabajadores del Patronato Municipal de Deportes de Granada.

7.- MEJORAS

Se considerará como mejora al servicio, puntuable con arreglo a lo establecido en los criterios de adjudicación y **siempre que se incluya en la proposición sin coste adicional**, la reducción de los plazos entre tratamientos, tanto anuales como semestrales en su conjunto, valorable por meses.

(Ejemplo.- Los tratamientos anuales se ejecutarán cada 10 meses en lugar de cada 12 – Ver puntuación en cláusula 10, criterios de adjudicación.)

Granada, a treinta de noviembre de 2009
LA JEFA DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Beatriz de Andrés Docio

ENTERADO Y CONFORME
EL ADJUDICATARIO